

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LA MUELA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcalde

D. Adrian Tello Gimeno

Concejales

D. Juan Pedro Bartolomé Pérez
D. Jaime Ameller Pons
D. Antonio Gómez Prior
D. Arturo Espada Roda
Dña. M^a Soledad Aured de Torres
Dña. Rosa M^a Barcelo Vernet
Dña. Marta Martínez Villarig
D. Carlos Rodrigo Dominguez
D. Lucio Vicente de la Cruz García
Dña. M^a Pilar Salas Rodrigo

Secretario

D. Luis Ruiz Martínez

En La Muela (Zaragoza) siendo las 13:45 horas del día 13 de Septiembre de 2017, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria previamente convocada con la antelación suficiente, bajo la Presidencia del Ilm. Sr. D. Adrian Tello Gimeno, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. Luis Ruiz Martínez, que da fe del acto y de la Interventora XXXXXXXXXXXX.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día.

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO
SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido y razones para la celebración del Pleno Extraordinario y urgente en atención a las providencias y autos dimanantes del Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 y es por ello que la urgencia es aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA 11/2017 DEL EJERCICIO 2017. GESTIONA 925/2017.**

Visto el Expediente número 11/2017 de Modificación Presupuestaria del Ejercicio 2017 (Gestiona Nº 925/2017), y dada la urgencia de tramitar este procedimiento, ya que con fecha 24 de julio de 2017, se presentó Escrito en el Juzgado solicitando el pago de los intereses de demora en el plazo de tres meses.

Y, que visto que ante el rechazo por parte del PLENO del Ayuntamiento de La Muela, en su última sesión ordinaria, para la tramitación de la urgencia de este asunto, por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Zaragoza, se ha dado un plazo de diez días, a ESTRUCTURAS Y CONTRATAS ARNAIZ SL, para solicitar la nulidad de pleno derecho del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Muela, de fecha de 27 de julio de 2017, diciéndose literalmente en la Providencia del Juzgado "Para la adecuada resolución de la cuestión suscitada, es preciso poner de relieve que por una parte nos encontramos con una deuda cuyo origen se remonta a varios años atrás, y que, por otra parte, el Ayuntamiento de La Muela ha acordado no aprobar la propuesta que daría lugar a la pago de la deuda. (...). En el caso que nos ocupa, la propuesta de modificación presupuestaria nº 11/2017 permitía la consecución del cumplimiento de la sentencia, pero la decisión del pleno lo ha impedido".

Por todos los motivos anteriormente expuestos, se propone al PLENO la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 11/2017 presupuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

La precedente propuesta es **aprobada** por unanimidad. Tanto el Grupo Independiente del PAR como el Grupo PP manifiestan que en el Pleno de Julio votaron NO a la urgencia pues con el fondo de la cuestión, aclaran, sí estaban de acuerdo.

En concreto lo manifestado literalmente, por el portavoz Sr. Dominguez es lo siguiente:

"Nuestro Grupo, votamos a este mismo punto en el pleno anterior, NO a la urgencia de incluirlo en ese mismo pleno, porque ya estaban hechas las comisiones y el orden del día, pensando que el alcalde lo debía de incluir en el siguiente pleno, dentro del plazo legal a pagar, y ahí votar SI al pago de la deuda, en ningún momento nos hemos opuesto a pagar dicha deuda, y pedimos al Alcalde que informe de esta intervención al Juzgado Contencioso Administrativo nº 3. Votamos SI."

Sin más intervenciones en este punto del orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14 horas del día de su inicio, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.:Adrian Tello Gimeno

Fdo.: Luis Ruiz Martínez.